



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Convocatoria 2024 **“Derechos Humanos y Creación Artística”**

**Organizan: Servicio de Cooperación al Desarrollo y Centro
Cultural Montehermoso Kulturunea**



FUNDAMENTACIÓN

Uno de los objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es el de contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, mediante el impulso de acciones de sensibilización y de educación que promuevan el conocimiento de las realidades de los Países en Vías de Desarrollo y la concienciación sobre las causas de la pobreza y de las desigualdades existentes en el mundo.

Para ello, y a través de diversas acciones y programas, se intenta ofrecer claves que permitan comprender la realidad y contribuir a conformar una conciencia crítica en los ciudadanos y ciudadanas, que cuestione nuestro estilo de vida y promueva cambios de actitudes. En definitiva, personas activas y responsables que no se queden indiferentes y se movilicen ante las situaciones de injusticia y desigualdad en las que viven tantos seres humanos.

En lo relativo al apoyo y la defensa de los Derechos Humanos en países con los que existe una relación especial desde Vitoria-Gasteiz, se han venido realizando diversas actuaciones a lo largo de los últimos años, bien a través de la cofinanciación de proyectos en el marco de la convocatoria de protección de los derechos humanos, bien mediante otro tipo de convenios e iniciativas. Es por eso que El Plan Director (2022-2025) del Servicio de Cooperación al Desarrollo mantiene como una línea estratégica prioritaria de trabajo el enfoque de Derechos Humanos.

En un mundo globalizado e interconectado, las situaciones de vulneración grave de derechos humanos, que afectan a millones de seres humanos en todo el planeta, están cada vez más presentes gracias a los medios de comunicación y a las redes sociales. Además, la conculcación de estos derechos fundamentales en los “países del Sur” tiene consecuencias concretas en nuestra sociedad.

El Centro Cultural Montehermoso Kulturunea, por su parte, promueve el desarrollo de proyectos que, a través de la práctica artística, tienen la capacidad de hacernos cuestionar la realidad que nos rodea y de fomentar la reflexión y el aprendizaje entre todos los agentes implicados.

Procesos de trabajo elaborados con un enfoque transversal que invitan a agentes culturales, sociales y a la ciudadanía en general a participar activamente, aunando capacidades y esfuerzos, en el desarrollo de una propuesta común.

Por todo ello desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y desde el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea se ha considerado que las prácticas culturales contemporáneas, en sus múltiples expresiones (plásticas, audiovisuales, artes escénicas,...), son una herramienta válida para promover espacios de diálogo y reflexión, y visibilizar la situación de los Derechos Humanos en el mundo actual.

En este contexto, y teniendo como referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su conmemoración el día 10 de diciembre, el Servicio de Cooperación al Desarrollo y el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea pusieron en marcha en 2013, una convocatoria para la selección de un proyecto de creación artística que promoviera la difusión del trabajo de organizaciones y colectivos sociales y culturales a favor de los derechos humanos y favoreciera la sensibilización de la ciudadanía, mediante procesos



colaborativos entre, por una parte, agentes sociales ligados a la solidaridad internacional en el ámbito de la protección y defensa de los Derechos Humanos y, por otra, agentes culturales presentes en nuestra ciudad.

Se han realizado ya 11 ediciones de dicha convocatoria (de 2013 a 2023) y las valoraciones realizadas en todas ellas, tanto por los agentes sociales como por los colectivos artísticos y los servicios municipales implicados han puesto de manifiesto el éxito de la iniciativa, tanto en cuanto a la experiencia de colaboración entre colectivos de distintos ámbitos, como a las producciones realizadas y al interés demostrado por el público.

Teniendo en cuenta los buenos resultados de este programa y la satisfacción de los colectivos participantes, el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea y el Servicio de Cooperación al Desarrollo vuelven a lanzar en 2024 esta convocatoria “Derechos humanos y creación artística”, cuyas bases recogen algunas propuestas de mejora sugeridas por los colectivos implicados.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Servicio Municipal de Cooperación al Desarrollo y el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea, realizan esta convocatoria cuyo objeto es la **selección de un proyecto** que mediante diferentes acciones culturales y/o artísticas genere un marco de reflexión y análisis crítico de la situación actual de los derechos humanos en el mundo, especialmente en aquellos lugares en los que colectivos o entidades de Vitoria-Gasteiz mantienen vínculos o con aquellas problemáticas en que están implicados.

La convocatoria tiene un enfoque flexible e interdisciplinar, y está dirigida a favorecer:

- la interrelación entre organizaciones o colectivos sociales ligados a la solidaridad internacional y agentes culturales relacionados con la creación artística en sus diferentes expresiones (plásticas, audiovisuales, artes escénicas...),
- la sensibilización de la ciudadanía mediante la creación artística, sobre situaciones de vulneración de derechos humanos existentes en el planeta, para desarrollar reflexiones y actitudes críticas ante estas injusticias,
- la información cercana y veraz a la ciudadanía sobre acciones llevadas a cabo en el contexto de la solidaridad y de los derechos humanos en el ámbito internacional por organizaciones sociales de Vitoria-Gasteiz, muy especialmente cuando afecten a países en desarrollo de los que proceden personas o comunidades que residen en la ciudad.

El proyecto seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con cargo a la partida 2450-4630-2-2799 “Programas de Sensibilización y comunicación” del presupuesto para 2024 del Servicio de Cooperación al Desarrollo.



2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar proyectos entidades, organizaciones, asociaciones, agentes sociales y/o culturales que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar con el sector público.

La entidad solicitante deberá acreditar la realización de alguna acción en el ámbito de la sensibilización relacionada con temáticas de derechos humanos y cumplir con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Aspectos generales

El proyecto deberá contar necesariamente con la participación/colaboración de por lo menos:

- una entidad o colectivo activo en Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la solidaridad y la defensa de los derechos humanos a nivel internacional y,
- una organización, asociación o agente cultural.

El proyecto deberá incorporar aspectos de análisis de género, en el sentido de transmitir cómo las problemáticas de derechos humanos abordadas afectan específicamente a las mujeres.

El proyecto presentado y su producción deberán ser inéditas y se desarrollará dentro de los plazos fijados en esta convocatoria.

El proyecto seleccionado se presentará públicamente en el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea dentro del periodo comprendido entre diciembre 2024-enero 2025, siendo la fecha más probable de inauguración el 10 de diciembre.

El montaje se podrá iniciar a partir de 25 de noviembre y el desmontaje deberá estar finalizado antes del 31 de enero de 2025.

La comisión de seguimiento podrá recomendar, en su caso, modificaciones al proyecto seleccionado siempre y cuando estas no afecten al presupuesto.

3.2. Contenidos

Se priorizarán las siguientes temáticas y contenidos:

- **La temática** a abordar deberá estar directamente relacionada con una situación de conculcación de los derechos humanos en el ámbito internacional que sufran colectivos determinados o población en general, como pueden ser entre otras: infancia desprotegida y violentada, consecuencias de conflictos bélicos o de migraciones, crisis humanitarias, derechos económicos y sociales, privaciones de libertad injustas, trata de personas, persecuciones por motivo de raza, opinión, religión o condición sexual

Se consideran prioritarias:



- Las problemáticas de derechos humanos que afecten a los países de origen de personas o comunidades que residen en la ciudad.
- Los proyectos o problemáticas de derechos humanos en las que han intervenido entidades o colectivos sociales de la ciudad en los tres últimos años (**2021, 2022 y 2023**).
- Las problemáticas relacionadas con la conculcación de derechos humanos que afecten de manera especial a las mujeres y el abordaje específico o transversal de los derechos de las mujeres.

3.3. Producción y montaje

La propuesta deberá tener especialmente en cuenta las características de los espacios del Centro Cultural Montehermoso Kulturunea así como los recursos del Centro.

Exposiciones: Planta primera.

Otras actividades: salas Ortuño, Betolaza, Salcedo y talleres (en función de la actividad) previa solicitud y en función de las fechas disponibles de cada espacio.

Asimismo, se deberá hacer constar las necesidades técnicas del proyecto para ver su adecuación a los recursos disponibles de Montehermoso. En caso de que el Centro no contara con los medios solicitados, deberá ser la entidad organizadora quien asuma la cobertura de los mismos.

Se dispondrá hasta un límite de 140 horas (en bloques de 8 horas) para montaje y desmontaje.

El personal técnico del Centro Cultural Montehermoso Kulturunea participará de forma directa en la producción del proyecto con el fin de facilitar el trabajo a las asociaciones y agentes culturales promotoras del mismo.

Por su parte, estas promotoras deberán designar una persona interlocutora única para coordinarse con el equipo del Centro Cultural Montehermoso Kulturunea.

3.4. Actividades complementarias

Además de la propuesta artística, la solicitud podrá incluir un programa de actividades complementarias diferenciadas del proyecto artístico en sí pero directamente relacionadas con la temática abordada por este. Dichas actividades deberán realizarse preferentemente en el Centro Cultural Montehermoso coincidiendo con el proyecto artístico.

La propuesta deberá detallar las actividades, su contenido o temática, así como la propuesta de personas intervinientes y el coste aproximado de las mismas.

El coste de dichas actividades no podrá superar un máximo de 4.500 euros (IVA incluido) y no correrá a cargo del contrato para la realización del proyecto artístico, sino que, en su caso, serán contratadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Aunque la selección del proyecto artístico no implica la obligación de realizar las actividades complementarias propuestas, sí será valorada su idoneidad y capacidad de impacto social.

La programación definitiva de las actividades complementarias y la previsión



de las necesidades técnicas derivadas de las mismas deberá estar cerrada el 30 de septiembre de 2024.

-

4. IMPORTE Y ABONO

Se destina a esta convocatoria una cuantía de **14.999,00 € + IVA (21%)** a cargo de la partida 2450-2391-2-2799 “Programas de sensibilización y comunicación” del presupuesto para 2024 del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Esta dotación deberá incluir los gastos derivados de la producción, realización y posterior presentación del proyecto en el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea.

Por su parte, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz asumirá los siguientes costes con cargo a la partida 2450-2391 2-2799 “Programas de sensibilización y comunicación”:

- costes de la publicidad y difusión institucional (como publicidad en la ciudad, invitaciones, hojas de sala y vinilo identificativo de la exposición en el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea),
- costes de personal de atención y vigilancia de salas.

Asimismo el Ayuntamiento podrá también asumir:

- otros posibles costes derivados de las labores de montaje/desmontaje por un máximo de 3.500 euros (IVA incluido).
- en su caso, los costes de las actividades complementarias señaladas en el numeral 3.4 por un máximo de 4.500 euros (IVA incluido).

A esta cuantía se sumarán los equipos técnicos y recursos humanos del Centro Cultural Montehermoso Kulturunea, en función de su disponibilidad y adecuación al proyecto.

Los desembolsos correspondientes al contrato se efectuarán de la siguiente forma:

- un 60% a la firma del contrato,
- el 40% restante una vez finalizada la producción del proyecto.

En ambos casos deberá presentarse la factura correspondiente.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona o entidad titular del proyecto.
- Trayectoria/currículum de la persona o entidad titular del proyecto.



- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.
- Dossier del proyecto a realizar que incluya:
 - Título y desarrollo del proyecto.
 - Necesidades técnicas.
 - Calendario de ejecución.
 - Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia y diferenciando en particular los costes correspondientes a:
 - Investigación y diseño.
 - Producción.
 - Montaje/ Desmontaje.
 - Comunicación.
 - Inauguración.
- Propuesta de actividades complementarias.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de diez días para subsanar esta situación. De no producirse tal subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de proyectos será hasta el día 30 de abril de 2024.

Presentación de solicitudes:

- Presencial: En las Oficinas de Atención Ciudadana.
- Online: A través del [Registro electrónico](#).
- A través de cualquier otro medio que establezcan la ley o las disposiciones vigentes

7. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El comité de selección estará compuesto por:

Jefatura de Centros Culturales.

Técnica responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo,

Técnica/o del Servicio de Cooperación al Desarrollo,

Técnica/o de la Unidad de Centros Culturales.



La selección del proyecto a desarrollar se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTOS
Contenidos	12
<ul style="list-style-type: none">• Grado de vinculación con proyectos y problemáticas de Derechos Humanos en las que han intervenido entidades o colectivos sociales de la ciudad en los tres últimos años.	6
<ul style="list-style-type: none">• Problemáticas de derechos humanos que afecten a los países de origen de personas o comunidades que residen en la ciudad.	2
<ul style="list-style-type: none">• Conculcación de derechos humanos que afecten de manera especial a las mujeres.	4
El interés y calidad del proyecto artístico	36
<ul style="list-style-type: none">• Desde el punto de vista de los DDHH.	8
<ul style="list-style-type: none">• Incorporación del enfoque de género.	4
<ul style="list-style-type: none">• Desde el punto de vista artístico.	24
Concreción, coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos.	18
El interés y calidad de la propuesta de actividades complementarias	6
Nivel de cooperación/interrelación entre las organizaciones o colectivos sociales de la ciudad y los agentes culturales en todo el proceso, incluyendo la participación de artistas o agentes del Sur.	10
Impacto social de la propuesta: en particular participación o interacciones con otros colectivos sociales de la ciudad, centros educativos o de formación, etc.	8
Participación de personas o colectivos de los países de origen de residentes en la ciudad.	6
Trayectoria de solicitantes, agentes culturales o entidades colaboradoras del proyecto en materia de sensibilización en la ciudad.	4
TOTAL PUNTOS	100

Se tiene en especial consideración el grado de colaboración que se dé en todo el proceso de elaboración y ejecución del proyecto entre agrupaciones o redes de organizaciones y/o agentes sociales y culturales de la ciudad, este aspecto es un requisito que se les exige a todas las propuestas. Se valorará asimismo la posible participación en el proyecto de artistas, agentes culturales o sociales de países en desarrollo o de alumnado de centros educativos y/o formativos.

El comité de selección podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder evaluar mejor las propuestas presentadas.

En caso de que ninguno de los proyectos alcance un mínimo del 50 % del total de puntos a adjudicar, el comité de selección podrá dejar la convocatoria desierta parcial o totalmente.



8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Comité de Selección examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada de acuerdo a los criterios que se establecen en el punto 7 de la presente convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, el comité emitirá el resultado en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución será comunicada por escrito.

9. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, será necesario coordinar el proyecto con el Centro Cultural Montehermoso Kulturunea cuyo personal realizará la asesoría técnica que resulte necesaria para estructurar el proyecto y adecuarlo a las características y recursos del Centro.

Asimismo se prevé la creación de una comisión de seguimiento, que tendrá la misma composición que el comité de selección.

Esta comisión podrá requerir a la entidad contratada cuantas reuniones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones reflejadas en el contrato.

Corresponde a esta comisión, igualmente, autorizar cuantos ajustes y/o propuestas de modificación sean planteados con respecto a la ejecución del contrato y realizar la revisión de la comunicación externa del proyecto.

Si se estimase que el trabajo no se lleva a cabo en los términos y plazos previstos en la convocatoria, la adjudicación podría ser revocada automáticamente previo informe presentado por la comisión.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y/O PERSONA BENEFICIARIA

La entidad o persona titular del proyecto seleccionado en esta convocatoria se comprometen a:

- a_ La aceptación de la resolución de la comisión de selección.
- b_ Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria.
- c_ Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días.
- d_ Disponer de una oficina en Vitoria-Gasteiz o Álava durante la ejecución del mismo a efecto de facilitar la coordinación de la ejecución del proyecto.
- e_ Atender en todo momento los requerimientos de información y documentación planteados por parte de la comisión de seguimiento, así como las indicaciones referentes a la utilización y presencia de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la comunicación del proyecto.
- f_ Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado.



- g_ Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
- h_ Facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el derecho de reproducción y de comunicación pública de las imágenes producidas en el proyecto.
- i_ Tras finalizar el programa, en el plazo de 2 meses, deberá presentar una memoria del trabajo realizado cuyos contenidos serán definidos en el contrato.

11.DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los 30 días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo de tiempo, se procederá a la destrucción de los mismos.

12.INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por las personas que componen la comisión de seguimiento.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de ayudas supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Para más información:

Servicio	Contacto	Tfn	E-mail
Cooperación al Desarrollo	Monika Belinchón	945161654	mbelinchon@vitoria-gasteiz.org
Cooperación al Desarrollo	Raquel calvo	945 16 15 77	rcalvo@vitoria-gasteiz.org
Centro Cultural Montehermoso Kulturunea	Luis María Pascual	945 16 16.16 ext: 6490	lpascual@vitoria-gasteiz.org
Centro Cultural Montehermoso Kulturunea	Iban Beltrán de Nanclares	945 16 16.16 ext: 6492	ibeltrandenanclares@vitoria-gasteiz.org